

INDICE

1.	OBJETO.....	3
2.	CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	3
3.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	3
4.	JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS	4
5.	DURACIÓN DEL CONTRATO	4
6.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	4
7.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	4
8.	JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES.....	6
9.	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA.....	7
10.	JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SELECCIONADOS.....	7
11.	JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, ÉTICO, LABORAL O DE OTRO ORDEN	8

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas que han de regular la contratación del suministro, los servicios de instalación y puesta en marcha de equipamiento multimedia para salas de reuniones y formación en el edificio DFactory, propiedad del Consorci de la Zona Franca de Barcelona.

2. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

La prestación objeto de la presente licitación se califica como contrato mixto de suministros y servicios, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Al comprender prestaciones propias de dos contratos (servicios y suministros), se atenderá al carácter de la prestación principal, a los efectos de determinar las normas que regirán la adjudicación del contrato.

En el presente contrato, los suministros comprenden aproximadamente el 89,96% del total del presupuesto base de licitación del contrato (28.422,94 €) y las prestaciones de servicios aproximadamente el 10,04% del total del presupuesto base de licitación (3.172,48 €), por lo que la adjudicación del contrato se regirá por las normas propias de los contratos de suministros, al ostentar éstas el carácter de prestación principal.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El objeto de la presente licitación surge de la necesidad de dotar a tres salas de reuniones y dos salas de formación con equipamiento multimedia que permita realizar videoconferencias y proyección inalámbrica del edificio DFactory.

Cada tipo de sala tiene que equiparse de la manera adecuada para que se garantice el desarrollo de las funcionalidades para las que están destinadas.

Con el objetivo de actualizar los sistemas de información del Consorcio y así poder prestar correcta y eficazmente los servicios encomendados, con la mayor fluidez y garantías tecnológicas que permite el mercado en estos momentos.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Se hace necesario externalizar tanto los suministros como los servicios, al no disponer el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona (CZFB) de los medios materiales y personales necesarios para la ejecución y buen fin de la necesidad a satisfacer.

Siendo ello así, la ejecución de los suministros debe proporcionarse por empresas del sector habilitadas para ello, que gestionen y comercialicen con este tipo de equipamiento; igualmente, la prestación del servicio de instalación y puesta en marcha requiere de personal especializado, debiendo el adjudicatario disponer de personal experto para la ejecución de las diversas tareas a desempeñar.

En atención a la especialidad técnica de la contratación propuesta, el CZFB no dispone del personal suficiente ni del equipo y medios adecuados para la ejecución del contrato descrito en este documento, por lo que deberán contratarse los suministros y los servicios externamente.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración es de tres (3) años, a contar desde la firma del mismo.

La instalación y puesta en marcha del equipamiento comprometido deberá realizarse en un plazo de un (1) mes a contar desde la firma del contrato.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de adjudicación que regirá la licitación del presente contrato será el abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 LCSP, teniendo en cuenta que el valor estimado es inferior a 60.000,00 euros y aplicándose criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas.

Siendo así, no se requiere mayor justificación respecto al procedimiento empleado para adjudicar el presente contrato.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de **45.792,45 €** (IVA incluido).

A efectos del cálculo de este presupuesto, se ha realizado un desglose por partidas:

Descripción	Unitades	Importe unidad	PBL sin IVA	IVA	PBL con IVA
SALAS DE REUNIONES 1 y 2 (SUMINISTRO)					
Barra de videoconferencia todo en uno para salas pequeñas	2	2.500,00 €	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
Micrófono para barra de videoconferencia	2	330,00 €	660,00 €	138,60 €	798,60 €
Soporte pared para barra de videoconferencias	2	85,00 €	170,00 €	35,70 €	205,70 €
Sistema inalámbrico de proyección para videoconferencias	2	1.900,00 €	3.800,00 €	798,00 €	4.598,00 €
SALAS DE REUNIONES 3 (SUMINISTRO)					
Barra de videoconferencia todo en uno para salas grandes	1	3.275,00 €	3.275,00 €	687,75 €	3.962,75 €
Micrófono para barra de videoconferencia	2	330,00 €	660,00 €	138,60 €	798,60 €
Extensor 10 m para micrófono de la barra de videoconferencias	1	190,00 €	190,00 €	39,90 €	229,90 €
Soporte monitor para barra de videoconferencias grande	1	170,00 €	170,00 €	35,70 €	205,70 €
Sistema inalámbrico de proyección para video-conferencias	1	1.900,00 €	1.900,00 €	399,00 €	2.299,00 €
SALA DE FORMACION 1 Y 2 (SUMINISTRO)					
Cámara PTZ	2	1.000,00 €	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €
Cable extensor para cámara PTZ	2	225,00 €	450,00 €	94,50 €	544,50 €
Trípode para cámara PTZ	2	230,00 €	460,00 €	96,60 €	556,60 €
Sistema inalámbrico de proyección para video-conferencias	2	1.900,00 €	3.800,00 €	798,00 €	4.598,00 €
Micrófono de diadema omnidireccional	2	250,00 €	500,00 €	105,00 €	605,00 €
Transmisor de petaca para micrófono diadema	2	620,00 €	1.240,00 €	260,40 €	1.500,40 €
Micrófono de mano	2	720,00 €	1.440,00 €	302,40 €	1.742,40 €
Punto de acceso para microfonía de 2 canales	2	1.365,00 €	2.730,00 €	573,30 €	3.303,30 €
Barra de altavoces alta fidelidad	2	460,00 €	920,00 €	193,20 €	1.113,20 €
Soporte para barra de altavoces para instalar en monitor	2	60,00 €	120,00 €	25,20 €	145,20 €
Monitor 75" 4K	2	2000	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €
Soporte con ruedas para monitor 75"	2	280,00 €	560,00 €	117,60 €	677,60 €
INSTALACION (SERVICIO)					
Instalación y puesta en marcha	1	3.800,00 €	3.800,00 €	798,00 €	4.598,00 €
TOTAL			37.845,00 €	7.947,45 €	45.792,45 €

Desglose del presupuesto base de licitación:

ID	%	CONCEPTO		IMPORTE
		COSTES DIRECTOS (CD)		
1		Suministro		28.422,94 €
2		Servicio		3.172,48 €
3			TOTAL COSTES DIRECTOS	31.595,42 €
		COSTES INDIRECTOS (CI)		
4	13%	Gastos Generales		4.107,41 €
5			TOTAL COSTES INDIRECTOS	4.107,41 €
6		SUBTOTAL CD + CI		35.702,83 €
7	6%	BENEFICIO INDUSTRIAL		2.142,17 €
8			TOTAL PBL sin IVA	37.845,00 €
9	21%		IVA	7.947,45 €
10			TOTAL PBL con IVA	45.792,45 €

Gastos Generales y Beneficio Industrial

El artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece para los contratos de obra una horquilla del 13 al 17 por ciento en concepto de gastos generales y un 6 por ciento en concepto de beneficio industrial.

En base a lo anterior, se han fijado los siguientes porcentajes:

- Costes indirectos (gastos generales): 13%
- Beneficio industrial: 6%

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES

El expediente consta de un único lote, puesto que la contratación prevista no es susceptible de división, conforme a lo previsto en el art. 99.3.b) de la LCSP, ya que los servicios han de ser coordinados y gestionados de forma eficiente y eficaz por el responsable del servicio del CZFB. Por ello, la totalidad de las intervenciones deben ser coordinadas por la misma empresa, tanto

para la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, como para evitar la ausencia de responsabilidad cruzada entre distintas empresas; su ejecución por diferentes contratistas dificultaría el seguimiento y la gestión del contrato, suponiendo un riesgo desde el punto de vista operativo y de continuidad del negocio, además, supondría un coste adicional por la pluralidad de proveedores.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SELECCIONADOS

Para el presente contrato se ha optado por aplicar una pluralidad de criterios de adjudicación atendiendo a la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 145 de la LCSP.

Por tanto, los criterios de adjudicación relacionados con la calidad-precio del servicio a prestar son los siguientes:

Criterios evaluables mediante fórmulas (automáticos)

- 1. Oferta económica.** La/s fórmula/s a aplicar para valorar los precios ofertados por los licitadores para los distintos lotes permiten el reparto de la puntuación en atención al ahorro que cada proposición presentada supone para el CZFB, siendo este un elemento fundamental para una eficaz gestión de los recursos económicos de los que dispone esta entidad.

$$\text{Puntos oferta (A)} = \text{Puntuación máxima} \times \frac{\text{Oferta más baja (lote N)}}{\text{Oferta (A) (lote N)}}$$

11. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, ÉTICO, LABORAL O DE OTRO ORDEN

El artículo 202 de la LCSP, establece la obligación de los órganos de contratación de establecer al menos una condición especial de ejecución de carácter social, medioambiental o de innovación.

Siendo ello así, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

- La eliminación del papel como soporte en cualquiera de las acciones que conlleve la ejecución del contrato, como pueden ser manuales, documentos de especificaciones técnicas, comunicaciones con el responsable del contrato o usuarios, que deberán de realizarse de manera generalizada mediante medios electrónicos.
- La retirada de todos los residuos, cajas, protecciones, ... que dispongan los equipos suministrados e instalados respetando la normativa europea en materia de política medioambiental.

Las presentes condiciones especiales de ejecución se encuentran relacionada con el objeto del presente contrato dado la necesidad de reducir el uso de papel en toda aquella documentación relativa a la ejecución del contrato, así como la correcta gestión de todos los residuos generados por la ejecución del contrato.

Barcelona, a 18 de septiembre de 2024.

DocuSigned by:
Daniel Pérez
9ECB192363354AA...

Fdo: Daniel Pérez Masip
Técnico de Sistemas de Información